Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4530

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal número 1/2022, reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal número 1/2022, reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas

Canfranc, 12 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2026, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal número 1/2022, Reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas,** según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 148 de 5 de agosto de 2026, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía del precio público es la siguiente: **9 euros por día** (24 horas). Incluye el uso del agua y otros servicios.

La utilización de los servicios de vaciado de aguas grises y recarga de agua limpia para usuarios externos al Área de Autocaravanas de Canfranc, tendrá un coste de 2 euros por cada uso.

Corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque se pueden fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso deberán consignarse en los Presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales

BOPH Boletín Oficial de la Provincia de Huesca
Nº 198 - jueves 15 de octubre de 2026
CSV: BOPH-2026-198005
Página 2 de 2
Página 116 de un total de 142